

CONSTANCIA: Manizales, 14 de abril de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.


Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00219 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real prendaria de menor cuantía promovida por BANCOLOMBIA S.A en contra de PATRICIA CARDOZO MUÑOZ con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportará los anexos correspondientes y anunciados en la demanda ejecutiva que pretende interponer, toda vez que los documentos adjuntados se refieren a otros sujetos procesales, el título valor incorporado es distinto al enunciado y no se corresponde con los hechos descritos.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 065 fijado el 21 de abril de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario